

**AVISO 002/SE/14-03-2018**

**RELATIVO A LOS PLAZOS DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS Y AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2017-2018.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los partidos políticos, las coaliciones, candidaturas comunes y los ciudadanos tienen el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular del Estado. En este contexto, el artículo 271, de la citada Ley Electoral, refiere los plazos y órganos competentes para la solicitud de registro de candidaturas; no obstante, señala que el Consejo General podrá realizar los ajustes a dichos plazos.

En razón de lo anterior, y en cumplimiento a la resolución INE/CG386/2017, emitida por el Consejo General del INE, quien en ejercicio de la facultad de atracción, estableció para los procesos electorales federal y local, la fecha límite, para la aprobación del registro de candidaturas, este Consejo General ajustó las fechas para la recepción y aprobación del registro de candidaturas conforme a lo previsto en el Calendario del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, así como en el numeral sexto, de los Lineamientos para el registro de candidatos, aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral.

Por lo antes expuesto, y ante la proximidad del periodo de registro de candidaturas a cargos de elección popular, se considera procedente emitir el siguiente:

**AVISO**

A los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y ciudadanos, que pretendan participar en la elección de Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de Ayuntamientos, que

los plazos y órganos competentes para la solicitud de registro de las candidaturas son los siguientes:

Tipo de Elección	Periodo para presentar solicitud de registro de candidaturas	Órgano competente	Resolución
Diputaciones por el principio de mayoría relativa	21 de marzo al 5 de abril del 2018	Consejos Distritales Electorales correspondientes	Del 18 al 20 de abril del 2018
Diputaciones por el principio de representación proporcional	3 al 17 de abril del 2018	Consejo General del Instituto Electoral	
Ayuntamientos	21 de marzo al 5 de abril del 2018	Consejos Distritales Electorales correspondientes	

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los registros de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, podrán llevarse a cabo supletoriamente ante el Consejo General del Instituto Electoral.

Los requisitos y formalidades para el registro de candidaturas se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 172 y 173 de la Ley Electoral local, así como a lo establecido por los Lineamientos para el registro de candidatos para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

Por último, el artículo 278, párrafo quinto, de la Ley Electoral local, establece que las campañas electorales de los partidos políticos o coaliciones, inician a partir del día siguiente de la sesión de aprobación del registro de candidaturas para la elección respectiva y concluirán tres días antes del inicio de la jornada electoral; sin embargo, derivado de la homologación de fechas con el calendario federal electoral del Instituto Nacional Electoral, las campañas electorales en el Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones y Ayuntamiento 2017-2018, se serán en las siguientes fechas:



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Tipo de Elección	Inicio de la campaña	Conclusión de la campaña
Diputaciones por el principio de mayoría relativa	29 de abril del 2018.	27 de junio del 2018.
Ayuntamientos	19 de mayo del 2018.	

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 14 de marzo del 2018.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**